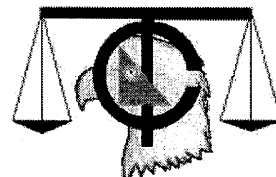
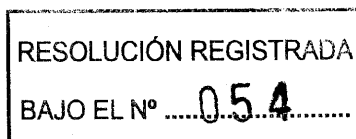




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 23 FEB 2018

VISTO: el Expediente N° 85/2007, Letra: TCP, caratulado:
"S/PICONE, JOSÉ ALBERTO (PRESIDENTE AUTO SPORT S.A.)
S/RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente del Visto se emitió el 29 de noviembre de 2017 la Resolución Plenaria N° 308/2017 en virtud de la cual se resolvió: "**ARTÍCULO 1°.-** Requerir al señor Administrador del Fondo Residual Dr. Martín MUÑOZ, que en un plazo de veinte (20) días, informe las medidas adoptadas en el caso y remita la documentación que acredite la reinscripción y cesión de la hipoteca a favor del Fondo Residual bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas por el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50 (...)".

Que tal como surge de fs. 206, mediante Cédula de Notificación N° 706/2017 el 30 de noviembre de 2017 se procedió a notificar dicho acto al Sr. Administrador del Fondo Residual Ley N° 478.

Que mediante Nota N° 17/2018, Letra: FR, ingresada a este Órgano de Control el 16 de febrero de 2018, el Administrador del Fondo Residual solicitó una prórroga, a los efectos de "(...) dar cabal cumplimiento a lo requerido en la Resolución Plenaria N° 308/2017, sobre Expte. N° 1139/06, Picone Jose Alberto (presidente de Auto sport S.A.) s/Reconocimiento de Deuda y Refinanciación (...)".

Que además, fundamentó el pedido en la necesidad de "(...) coordinar una reunión con Pablo Bilbao, Gerente de Asuntos Legales del Banco Provincia de Tierra del Fuego, para así poder finalizar el trámite

correspondiente y así poder regularizar la Cesión de crédito que en este caso nos ocupa”.

Que sin perjuicio de encontrarse vencido el plazo estipulado en la Resolución Plenaria N° 308/2017, este Plenario de Miembros estima procedente otorgar un plazo perentorio de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 308/2017.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, atento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 20/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente en virtud de lo previsto en los artículos 4° inciso c), 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y artículo 63 y concordantes de la Ley provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

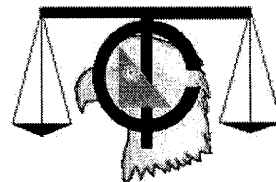
ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Administrador del Fondo Residual, Dr. Martín MUÑOZ, un plazo perentorio de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 308/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente al Administrador del Fondo Residual, Dr. Martín MUÑOZ.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **054**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del Visto a la Secretaría Legal, para el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 054 /2018.-

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

